



Universidad Nacional de Salta

378013

22 X 73

DIRECCION GENERAL DE RENTAS CAJA Nº 2



674/73

Expte. Nº 864/73 - REF. 2/73

C O N T R A T O

Entre el señor INTERVENTOR de la Universidad Nacional de Salta, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la Ingº Agrº Silvia Susana BLANC, argentina, mayor de edad, por la otra, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Buenos Aires número ciento setenta y siete de esta ciudad, convienen lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: La "UNIVERSIDAD" en mérito a lo dispuesto por resolución nº 673/73 contrata los servicios profesionales de la "CONTRATADA", a partir del 1º de setiembre de 1973 y por el término de UN (1) año, con opción de prórroga por UN (1) año más si antes del vencimiento del primer período ambas partes manifiestan expresamente su voluntad en tal sentido y con la salvedad de que se dentro de ese período se proveen por concurso las funciones docentes previstas en el presente contrato, el mismo quedará automáticamente rescindido. - - - - -

SEGUNDO: La "CONTRATADA" se desempeñará como Auxiliar Docente de Ira. categoría con dedicación exclusiva de la asignatura "BIOLOGIA GENERAL" en la Sede Regional de esta Universidad en la ciudad de Orán con dependencia académica del Departamento de Ciencias Naturales. Además de esas obligaciones tendrá las siguientes: - - - - -

- a) Desempeñar las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de un modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas. - - - - -
- b) Ejercer las funciones durante el horario que fije la "UNIVERSIDAD" para el personal de su categoría. - - - - -
- c) Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad, que sean atinentes a su condición de "CONTRATADA" y // miembro de la comunidad universitaria. - - - - -

TERCERO: La "UNIVERSIDAD" abonará a la "CONTRATADA", en concepto de remuneración por sus servicios, la suma básica mensual de un mil novecientos catorce pesos (\$ 1.914.-) más los beneficios correspondientes y equivalentes a la retribución de Auxiliar Docente de Ira. categoría con dedicación exclusiva. Esta suma será reajustada automáticamente en oportunidad en que experimenten modificaciones las asignaciones del personal de su categoría. - - - - -

CUARTO: La "CONTRATADA" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios de conformidad con la Ley 18.037. - - - - -

QUINTO: La "CONTRATADA" tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales // previstas en las reglamentaciones vigentes. - - - - -

SEXTO: La "CONTRATADA" queda sujeta a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato. - - - - -

SEPTIMO: El Fisco en cuya representación se contrata, no se responsabiliza de la indemnización por daños y perjuicios por falta de cumplimiento de este con //



Universidad Nacional de Salta. 11-378018-2-

22 X 73

674/73

DIRECCION GENERAL DE RENTAS CAJA Nº 2 CONTRATO



trato, si el Gobierno de la Nación no vota en la Ley de Presupuesto para el ejercicio 1974 los fondos necesarios para abonar la remuneración convenida, o / se suprime la partida de presupuesto donde se imputa el referido gasto. - - -

OCTAVO: La "CONTRATADA" repondrá el cincuenta por ciento (50%) del sellado que por Ley corresponde al presente contrato. - - - - -

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor / y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veintidos días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres. - - - - -

Ingº Agrº Silvia Susana BLANC "CONTRATADA"

Dr. POLVER MARTINEZ BORELLI INTERVENTOR